

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2007-00307-00
Proceso: EJECUTIVO
Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Atendiendo la solicitud que antecede, por secretaria dese cumplimiento a lo dispuesto en el numeral tercero del auto de fecha 5 de octubre de 2012, en la forma como lo dispone el Decreto 806 de 2020.

De otra parte, tenga en cuenta el peticionario que no hay lugar a reconocimiento de personería para actuar dentro de este asunto, como quiera que el proceso se encuentra terminado por desistimiento tácito. La elaboración de oficio de levantamiento de medida, será tramitado por el Juzgado, con fundamento en el Decreto arriba anotado.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

Firmado Por:

**RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b83878344d581a508a8a492da96eaad890c1df14ef86f6f3887835623
55b687d**

Documento generado en 17/11/2020 10:47:12 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**